

Ajuntament d'Ibi

Grup Municipal Socialista



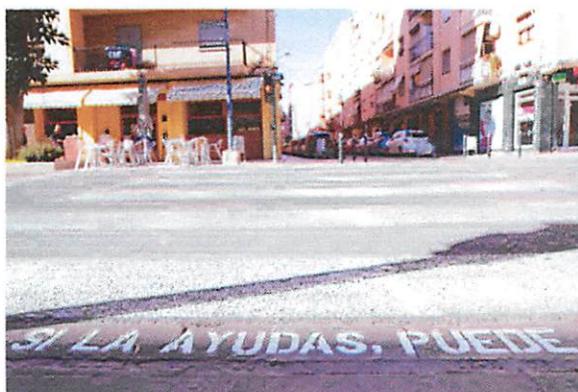
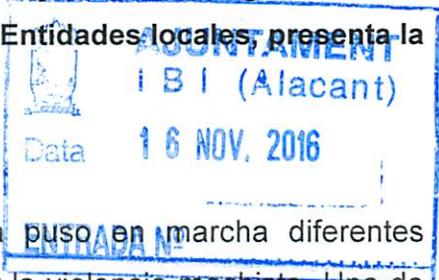
Página 1

DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROPONENT
16/11/16	Propuesta de acuerdo		Susana Hidalgo Vidal

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ibi, Susana Hidalgo Vidal, al amparo de lo previsto en el artículo 97/3, 91.4 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace un par de semanas, el Ayuntamiento de Mislata puso en marcha diferentes acciones que persiguen avanzar en la igualdad y combatir la violencia machista. Una de estas medidas ha sido rotular los pasos de cebra con frases contra el maltrato, como puede observarse en las siguientes imágenes:



www.psoeibi.com

Ajuntament d'Ibi - C/ Les Eres, 48 - 03440 Ibi - Tl. 965552450 - Fax 965551571 - info@psoeibi.com





Es por lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ibi presenta para su debate y aprobación si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Que se rotulen los pasos de cebra de Ibi con frases contra el maltrato.

Susana Hidalgo Vidal

Portavoz del Grupo Municipal Socialista

A la responsable de Servicios Sociales de esta Corporación
Al Presidente-Alcalde de esta Corporación / Al Secretario de esta Corporación





Plaza Fábrica Rico S/N 03440 IBI (Alacant)

Policía Local Ibi

Tfno: 96 555 0788 - Ext. 425 Fax: 965550211

JEFATURA

Asunto: Informe rotulación pasos de peatones

Código:

Expediente origen: 20167PAC/03415

S/Ref:

N/Ref: 1611251248

En relación a la Propuesta de Acuerdo Formulada por el Grupo Municipal Socialista, para que se rotulen los pasos de peatones con frases contra el maltrato, el Inspector que suscribe, emite el siguiente

INFORME:

Que ajeno al natural y democrático debate que pueda originar la presente petición, esta Jefatura debe limitarse a exponer que, de la interpretación de la norma establecida, no existe cabida para efectuar las modificaciones que supondría el incluir textos en la señalización horizontal reglamentaria, como así se establece en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento general de Circulación para la aplicación del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que en su Capítulo V, (Retirada, sustitución y alteración de señales), que textualmente determina:

Artículo 142. Obligaciones relativas a la señalización.

3. "Se prohíbe modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o en sus inmediaciones placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o su eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o **distraer su atención**, sin perjuicio de las competencias de los titulares de las vías (artículo 58.3 del texto articulado). Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial".

EL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL, Diego Triviño Guerrero

SRA. CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA